



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 01 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 362-2022-SGLPAVO-GGA/MVMT de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, el Memorandum N° 958-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Memorandum N° 155-2022-GGA/MDVMT de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 183-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 619-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la rectificación del error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MVMT, y;**

CONSIDERANDO:

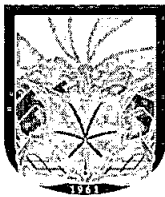
El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 11.4 del Artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, respecto a las medidas en materia de bienes y servicios, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Asimismo, establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MVMT, se aprueba la adquisición de diez (10) Camiones Compacta para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2550161, por un valor de S/ 1'804,000.00 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil con 00/100 Soles), a fin de mejorar la flota de las unidades vehiculares utilizadas para la recolección y transporte de los residuos sólidos municipales del distrito de Villa María del Triunfo, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARCIAL S/	TOTAL, S/
Vehículos			
Camiones Compacta	10	S/. 164,000.00	S/ 1'640,000.00
Gastos Generales			S/ 164,000.00
Total			S/ 1'804,000.00

Que, con el Informe N° 362-2022-SGLPAVO-GGA/MVMT, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, encargada de la formulación del proyecto de inversión mencionado, reporta que, habiendo realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición autorizada, **obtuvo una cotización ascendente a USD 1'804,000.00 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil con 00/100 Dólares Americanos)**, sin embargo, según indica, por error, al registrar el monto del proyecto en el aplicativo informático del MEF, este se realizó en moneda nacional, en ese sentido, indica que corresponde rectificar el error y actualizar la cifra de acuerdo con el tipo de cambio vigente, suma que asciende a S/ 6'884,358.00 (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), por lo tanto, solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI la disponibilidad presupuestaria por la diferencia detectada, es decir, S/ 5'077,358.00 (Cinco Millones Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.



Que, de conformidad con lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, a través del Informe N° 362-2022-SGLPAVO-GGA/MVMT, ha hecho incurrir en error material en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MVMT de fecha 19 de mayo de 2022, que resuelve autorizar la adquisición de diez (10) Camiones Compacta para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2550161, **por un valor de S/ 1'804,000.00 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil con 00/100 Soles)**. Por lo tanto, amerita rectificar dicho error material con la finalidad de proseguir con el proceso de adquisición de diez (10) Camiones Compacta;

Que, mediante el Memorándum N° 958-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6'884,358.00 (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2550161;

Que, a través del Memorándum N° 155-2022-GGA/MDVMT, la Gerencia de Gestión Ambiental, señala que mediante Resolución de Gerencia N° 003-2022-MVMT, aprueba la actualización del monto de inversión de la adquisición de camiones compacta del proyecto de inversión mencionado, ascendente a S/ 6'884,358.00 (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 002-2022-GGA-MVMT; asimismo, solicita la rectificación del error contenido en la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MVMT, a fin de actualizar el monto de inversión señalado en aquella;

Que, con el Informe N° 183-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el yerro detectado en la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MVMT obedece a un error material, que no supone alteración de la decisión de fondo contenida en aquella y, por lo tanto, corresponde proceder con su rectificación, sin embargo, recomienda dar parte a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de probables responsabilidades administrativas de parte de los funcionarios que intervinieron en la elaboración del expediente de inversión;

Que, mediante el Memorándum N° 619-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MVMT, que autoriza la adquisición de diez (10) Camiones Compacta para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2550161, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice: "S/ 1'804,000.00 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil con 00/100 Soles)."

Debe decir: "S/ 6'884,358.00 (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles)."

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MVMT no rectificadas en el artículo precedente subsisten y permanecen inalterables.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

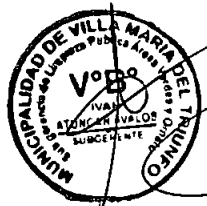
VMT
un mejor futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución así como de sus actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD, para que proceda a la determinación de responsabilidades en que hubieren incurrido el titular del área formuladora del expediente, así como del Área de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Unidad de Abastecimiento, a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chávez Hernández
ALCALDE

